



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 25 de marzo de 2021

Nota No.2201-2021-DNFG

Ingeniero  
**RAPHAEL FUENTES**  
Director General  
Dirección General de Contrataciones Públicas  
E. S. D.

Señor Director:

En atención a sus Notas No.DGCP-DS-0218-2021 y DGCP-DS-219-2021 del 12 de marzo del 2021, le informamos que hemos atendido su solicitud, mediante las siguientes Resoluciones:

Resolución No.474-2021-DNFG del 23 de marzo de 2021, "Por la cual se exceptúan del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, amparadas en el Convenio Marco para el "Suministro de Útiles y Accesorios de Oficinas para las entidades del Estado durante el período 2020-2022", suscrito entre la Dirección General de Contrataciones Públicas con las distintas empresas adjudicadas mediante la Resolución No.DGCP-DS-028-2021 de 9 de marzo de 2021".

Resolución No.475-2021-DNFG del 23 de marzo de 2021, "Por la cual se exceptúan del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, amparadas en el Convenio Marco para el "Suministro de Accesorios Informáticos para las entidades del Estado durante el período 2020-2022", suscrito entre la Dirección General de Contrataciones Públicas con las distintas empresas adjudicadas mediante la Resolución No.DGCP-DS-027-2021 de 9 de marzo de 2021".

Atentamente

  
**GERARDO SOLÍS**  
Contralor General



*classer Pinto*

Adjunto lo indicado

90  
Años

"Nuestro compromiso es Panamá"

Ave. Balboa y Federico Boyd  
Teléfono: +(507) 510-4777  
www.contraloria.gob.pa



Panamá, 23 de marzo de 2021



Resolución No.475-2021-DNFG

"Por la cual se exceptúan del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, amparadas en el Convenio Marco para el *"Suministro de Accesorios Informáticos para las entidades del Estado durante el periodo 2020-2022"*, suscrito entre la Dirección General de Contrataciones Públicas con las distintas empresas adjudicadas mediante la Resolución No.DGCP-DS-027-2021 de 9 de marzo de 2021".

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota No.DGCP-DS-0218-2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas solicitó exceptuar del Control Previo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, amparadas en el Convenio Marco para el *"Suministro de Accesorios Informáticos para las entidades del Estado durante el periodo 2020-2022"*, suscrito por la citada entidad con las distintas empresas adjudicadas mediante la Resolución No.DGCP-DS-027-2021 de 9 de marzo de 2021".

Que la solicitud presentada por esa Institución, indica que la excepción tiene el objetivo de poder beneficiar, simplificar y propiciar la agilización del proceso de abastecimiento para el Estado.

Que el Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2, de la Ley 32 de 1984, establecen como parte de las funciones de la Contraloría General de la República, la de fiscalizar y regular mediante el Control Previo y/o Posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección y de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Que el segundo párrafo de la disposición jurídica ante mencionada, establecen que la Contraloría General determinará los casos en que ejercerá tanto el Control Previo como el Posterior sobre los actos de manejo, al igual que aquellos en que solo ejercerá este último. Esta determinación se hará mediante Resolución escrita del Contralor General.

Que según lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 32 de 1984, la Contraloría General refrendará todos los contratos que celebren las entidades públicas y que impliquen erogación de fondos o afectación de sus patrimonios. Esta función puede no ser ejercida en aquellos casos en que la considere innecesaria.

Que la Contraloría General de la República acoge la solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas y con base en los fundamentos esgrimidos anteriormente, resuelve de la siguiente manera:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar del Control Previo y del Refrendo, las órdenes de compra que emitan las entidades gubernamentales, amparadas en el Convenio Marco para el *"Suministro de Accesorios Informáticos para las entidades del Estado durante el periodo 2020-2022"*, suscrito por esa entidad con las distintas empresas adjudicadas mediante la Resolución No.DGCP-DS-027-2021 de 9 de marzo de 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las entidades contratantes de los suministros detallados en la Resolución ante indicada, deberán rendir cuentas a la Contraloría General de la República, mediante informe trimestrales, sobre los actos de manejo a los que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y serán responsables de que estos se efectúen con corrección y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de su realización.





**ARTÍCULO TERCERO:** La Rendición de Cuenta que se señala en el Artículo anterior, se efectuará de acuerdo a los lineamientos que determine la Subdirección Nacional de Rendición de Cuenta de la Dirección Nacional de Fiscalización General.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 280 numeral 2 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los Artículos 11 numeral 2, 45 y 48 de la Ley 32 de 1984.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintres (23) días del mes de marzo de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERARDO SOLÍS**  
Contralor General



**ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS**  
Secretaria General



Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

20 ABR 2021

Este documento consta de 2 paginas *fd.*

SECRETARIA GENERAL NOV 18